RESOLUCIÓN S2. Nº 124

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 35/2017, SUSCRITO CON EL SEÑOR TEODORO ALFONSO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO/INDETERMINADO PAC Nº 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" – ID Nº 327.438.-

Asunción, 1 de Julio de 2.021.-

VISTOS: La Resolución Nº 116 de fecha 14 de Junio de 2017, por la cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO/INDETERMINADO PAC Nº 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" – ID Nº 327.438**, el Contrato Nº 35 de fecha 01 de Julio de 2017, la Resolución Nº 58 de fecha 26 de Marzo de 2018, por la cual se autorizó el Convenio Modificatorio del Contrato Nº 35/2017, el Convenio Modificatorio Nº 43 de fecha 13 de Abril de 2018, la Resolución Nº 116 de fecha 12 de Junio de 2019, la Primera Renovación Nº 58/2019, la Nota de conformidad del locador de fecha 25 de Mayo de 2021, La Nota NDA Nº 646 de fecha 07 de Mayo de 2021 de la Dirección Administrativa, La Nota NDLA Nº 264 de fecha 06 de Mayo de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, el Memorando D.P. Nº 579 de fecha 27 de Mayo de 2021 del Departamento de Presupuesto, La Nota NDA Nº 831 de fecha 21 de Junio de 2021 de la Dirección Administrativa, La Nota DLA Nº 352 de fecha 21 de Junio de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, el Dictamen UOC Nº 87 de fecha 23 de Junio de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 116 de fecha 14 de Junio de 2017, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO/INDETERMINADO PAC Nº 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" – ID Nº 327.438**.-

En consecuencia, se suscribió el **Contrato Nº 35** de fecha 01 de Julio de 2017, con el **Sr. Teodoro Alfonso**, correspondiente al alquiler del local destinado para **SEDE PARA DESPACHO DE MAGISTRADOS, SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES**, por el periodo de **24(veinticuatro) meses**, desde el **01 de Julio de 2017** hasta el **01 de Julio de 2019**, por un monto mensual de **₲s. 37.460.000.- (Guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos sesenta mil) IVA Incluido**, totalizando la suma de **₲s. 899.040.000.- (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones cuarenta mil) IVA Incluido.**----------

Por Resolución Nº 58 de fecha 26 de Marzo de 2018, se autorizó el Convenio Modificatorio del Contrato Nº 35/2017, suscrito con el **Sr. Teodoro Alfonso**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO/INDETERMINADO PAC Nº 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" – ID Nº 327.438**.-

Por consiguiente, en fecha 13 de Abril de 2018, se suscribió el **Convenio Modificatorio Nº 43**, correspondiente al **Contrato Nº 35/2017**. ----------

...//...

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 124
(Continuación)

Asunción, 1 de julio de 2021.-

...//...

Por Resolución Nº 116 de fecha 12 de Junio de 2019, se autorizó la primera renovación del **CONTRATO Nº 35/2017,** suscrito con el **Sr. Teodoro Alfonso**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO/INDETERMINADO PAC Nº 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" – ID Nº 327.438**.-

En consecuencia, se suscribió la primera renovación Nº 58/2019 del Contrato Nº 35/2017, con el **Sr. Teodoro Alfonso**, correspondiente al alquiler del local destinado para **SEDE PARA DESPACHO DE MAGISTRADOS, SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, contados desde el **02 de Julio de 2019** hasta el **02 de Julio de 2021**, por un monto mensual de **₲s. 38.585.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil) IVA Incluido,** totalizando la suma de **₲s. 926.040.000.- (Guaraníes novecientos veintiséis millones cuarenta mil) IVA Incluido.**----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 35/2017, gestionó el proceso de Segunda Renovación del Contrato.----------

Por Nota NDA Nº 646 de fecha 07 de Mayo de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota NDLA Nº 264 de fecha 06 de Mayo de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, por medio de la cual solicitaron se inicien los trámites para la Segunda Renovación del Contrato Nº 35/2017, suscrito con el Señor **TEODORO ALFONSO,** mencionando cuanto sigue: *"...a los efectos de solicitar se inicien los trámites para **Segunda Renovación el Contrato Nº 35/2017,** resultante del proceso de Locación de Inmueble Determinado/Indeterminado Pac Nº 4/2017 para "Alquiler de Inmuebles para Oficinas Jurisdicciones y Administrativas de la C.S.J – Ad Referéndum – Plurianual" I.D. Nº 327.438, suscrito con el Señor Teodoro Alfonso **cuya primera renovación se sustanció con el Contrato Nº 58/2019, con el fin de vigencia en la fecha 02/07/2021**...".* ----------

Por Nota de fecha 25 de Mayo de 2021, el locador, propietario del inmueble, manifestó su conformidad para la segunda renovación del Contrato Nº 35/2017, en los siguientes términos: *"...a fin de dar mi conformidad para la segunda renovación de contrato sin variación del monto por Guaraníes 38.585.000 (Treinta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cinco mil), por el plazo de 24 meses...".*----------

Por Nota NDA Nº 831 de fecha 21 de Junio de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota DLA Nº 352 de fecha 21 de Junio de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, la cual menciona: *"...por 24 meses con precio mensual de locación por ₲s. 38.585.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil) ...".* ----------

...//...

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ..124.....
(Continuación)
Asunción, 1 de julio de 2021.-

...//...

Asimismo, en la citada nota se adjuntó la adecuación documental de los informes remitidos inicialmente para la segunda renovación del Contrato, conforme a la nueva Resolución DNCP Nº 2113 de fecha 18 de Mayo de 2021, a fin de continuar con el proceso correspondiente. ----------

En tal sentido, en el **Dictamen UOC Nº 87/2021** de la Unidad Operativa de Contrataciones se encuentra la mención precisa de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante; la individualización del inmueble a ser arrendado; la justificación de la necesidad de continuar con la locación; el análisis de costos-beneficios; el análisis del valor del canon del inmueble, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías; el análisis de la documentación correspondiente a la locación del inmueble; así también la acreditación de que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa; la justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley Nº 2051/03; la constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.----------

Por Memorando D.P. Nº 579 de fecha 27 de Mayo de 2021, el Departamento de Presupuesto informó: "*...en lo que respecta a la Disponibilidad Presupuestaria, el presente llamado se encuentra dentro de los compromisos incluidos en una Transferencia de Créditos...*". ---

Además, se deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la formalización de la firma de la segunda renovación del **Contrato Nº 35/2017**. ----------

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme al Capítulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente, el Artículo 47º establece: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos***".----------

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Artículo 13º** de la Resolución DNCP Nº 2113/2021, que dispone cuanto sigue: "*...Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los Artículos 46º y 47º de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente.* ----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ....124....
(Continuación)
Asunción, 1 de julio de 2021.-

...//...

Así mismo, el Artículo 98º del Decreto Nº 2992/19, establece en su segundo párrafo lo siguiente: *"...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda...".* ----------

Cabe indicar que el presente expediente es remitido a la fecha, atendiendo a que el Acto Administrativo que autorice la renovación debe ser emanado en fecha anterior o coincidente con la fecha de fenecimiento del Contrato vigente, sin embargo, cabe destacar que, para la firma del Contrato de renovación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 14º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 87/2021** la Unidad Operativa de Contrataciones concluyó: *"...Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la Segunda Renovación del* ***Contrato Nº 35/2017*** *suscrito con el* ***Sr. TEODORO ALFONSO,*** *para el alquiler del local destinado a la* ***SEDE PARA DESPACHO DE MAGISTRADOS, SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES*** *por un plazo de* ***24 (veinticuatro) meses****, contados desde el* ***03 de Julio de 2021*** *hasta* ***03 de Julio de 2023,*** *por un monto mensual de* ***₲s. 38.585.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil) IVA Incluido,*** *totalizando el importe de* ***₲s. 926.040.000.- (Guaraníes novecientos veintiséis millones cuarenta mil) IVA Incluido****, de conformidad a lo establecido en el Artículo 47º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer....".*----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano".* -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...124.....
(Continuación)

Asunción, 1 de julio de 2021.-

...//...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la segunda renovación del **Contrato Nº 35/2017**, suscrito con el Señor **TEODORO ALFONSO**, correspondiente al alquiler del local destinado para **SEDE PARA DESPACHO DE MAGISTRADOS, SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO/INDETERMINADO PAC Nº 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" – ID Nº 327.438**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, contados desde el **03 de Julio de 2021 hasta el 03 de Julio de 2023**, por un monto mensual de **₲s. 38.585.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil) IVA Incluido,** totalizando la suma de **₲s. 926.040.000.- (Guaraníes novecientos veintiséis millones cuarenta mil) IVA Incluido,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 47º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **FORMALIZAR** la suscripción de la Segunda Renovación **del Contrato Nº 35/2017**, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial